

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de empleo-formación, en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, dirigidos a mejorar la empleabilidad de las personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2026.

Objetivo: conceder subvenciones para desarrollar proyectos de empleo-formación dirigidos a mejorar la empleabilidad de las personas paradas de larga duración, mediante la ejecución de obras o servicios de interés general y social, incorporando planes de formación en competencias transversales, clave o básicas, en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de Canarias.

Órgano convocante: Servicio Canario de Empleo (SCE), organismo adscrito a la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias.

Bases reguladoras: Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, modificada por la Orden TES/234/2025, de 7 de marzo (en adelante Bases reguladoras); Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015 y el Decreto 151/2022, así como normativa complementaria y de desarrollo.

Beneficiarios: podrán obtener la condición de beneficiario las Corporaciones Locales de Canarias de ámbito municipal, o las entidades dependientes o vinculadas a las mismas, en cuyos municipios haya más de 1.000 personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo, parados de larga duración a fecha de 31 de diciembre de 2025, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general y social por un periodo no superior a 9 meses.

Importante:

- El número mínimo de personas paradas de larga duración por municipio, 1.000, podrá variar en el caso en que, al aplicar este criterio, el número de entidades beneficiarias potenciales se reduzca por debajo de 20.
- Los contratos no pueden finalizar más allá del 30 de septiembre de 2027.

Presupuesto: 10.000.000,00 €

Porcentaje de cofinanciación: La convocatoria no fija un porcentaje obligatorio de cofinanciación para las entidades solicitantes. No obstante, se contempla la cofinanciación voluntaria como criterio de baremación:

- 10 puntos si la cofinanciación es $\geq 10\%$ del proyecto.
- 5 puntos si la cofinanciación es $\geq 5\% \text{ e } < 10\%$ del proyecto.

Dicho porcentaje se acredita en la memoria económica y no incluye los recursos humanos y materiales que la entidad deba aportar obligatoriamente.

Actividades subvencionables: esta convocatoria pretende subvencionar proyectos mixtos de empleo y formación en los que:

- Se imparte formación en competencias transversales, clave o básicas, durante el 40% de la jornada, no retribuida y de carácter obligatorio, acorde con las necesidades de los trabajadores participantes.

- Los participantes adquieran experiencia profesional retribuida durante el 60% restante de la jornada, mediante la ejecución de obras y servicios de interés general y social que sean competencia de las Administraciones Locales.

Por tanto, estas subvenciones se destinan a financiar los costes salariales (incluidas cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, excluida la indemnización por fin de contrato) de las personas desempleadas contratadas para ejecutar los proyectos.

Además, los proyectos serán valorados conforme a su encuadre en alguno de los siguientes ámbitos prioritarios definidos en el Resuelvo decimoprimero de la Convocatoria:

- Servicios personalizados de carácter cotidiano**, tales como cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas con discapacidad o mayores, ayudas a jóvenes en dificultad y con desarraigo social y servicios de integración de inmigrantes.
- Servicios de utilidad colectiva**, tales como reformas de zonas residenciales, vigilancia y seguridad, recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, la rehabilitación de entornos urbanos o naturales, la eficiencia energética y las energías renovables, revalorización de espacios públicos urbanos, transportes colectivos, servicios de proximidad, así como actividades que afecten a la gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y control de la energía.
- Servicios de ocio y culturales**, tales como promoción del turismo, desarrollo cultural local, promoción del deporte y sector audiovisual.

Asimismo, en los proyectos podrá incluirse **formación complementaria relacionada con la sensibilización medioambiental y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**, así como cualquier otro tipo de formación que las entidades consideren que mejorará la ocupabilidad de los participantes. La duración mínima de la formación complementaria será la siguiente:

- Sensibilización medioambiental: 10 horas.
- Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: 20 horas.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 01/02/2026 hasta el **02/03/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través de la sede electrónica del Gobierno de Canarias ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: Los proyectos se valoran en concurrencia competitiva conforme a los siguientes criterios:

A. Interés general y social del proyecto (hasta 10 puntos). Según el ámbito prioritario en el que se encuadre:

- Servicios personalizados de carácter cotidiano: hasta 5 puntos.
- Servicios de utilidad colectiva: hasta 3 puntos.
- Servicios de ocio y culturales: hasta 2 puntos.

B. Relación con el Plan de Empleo de la entidad (hasta 10 puntos). Se valora que el proyecto esté alineado con el Plan de Empleo municipal o comarcal aprobado.

C. Objetivos de inserción laboral (hasta 10 puntos). Se puntuá la creación directa de nuevos puestos de trabajo al finalizar el proyecto:

- 2,5 puntos por cada puesto de trabajo creado.

D. Integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres (hasta 10 puntos). Se valora que el proyecto supere el porcentaje de mujeres desempleadas del territorio (no se aplica si las ocupaciones están masculinizadas):

- +5 puntos si supera en 5 puntos porcentuales.
- +10 puntos si supera en 10 puntos porcentuales.

E. Inserción laboral en convocatorias anteriores (hasta 10 puntos). Mayor porcentaje de participantes que se encontraban trabajando 12 meses después de finalizar proyectos anteriores del mismo programa.

F. Resultados formativos previos (hasta 3 puntos). Mayor porcentaje de participantes que aprobaron competencias clave en proyectos anteriores:

- >70 %: 3 puntos
- 30–70 %: 2 puntos
- <30 %: 0 puntos

G. Grado de cofinanciación del proyecto (hasta 10 puntos). Por aportación económica adicional de la entidad:

- $\geq 10\%$ del proyecto: 10 puntos.
- $\geq 5\% \text{ y } < 10\%$: 5 puntos.

H. Eliminación de barreras arquitectónicas (10 puntos adicionales). Proyectos destinados a mejorar la accesibilidad para personas con discapacidad.

Reglas complementarias de valoración:

- Puntuación mínima exigida: 5 puntos (si no se alcanza, la solicitud se deniega).
- Criterios de desempate:
 - 1.º Mayor puntuación en A (interés general).
 - 2.º Mayor puntuación en C (inserción laboral).
 - 3.º Menor coste medio mensual por contrato.
 - 4.º Mayor puntuación en D (igualdad de género).
 - 5.º Fecha y hora de confirmación en el sistema SISPECAN del Anexo a la solicitud.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Orden de modificación de las Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOC](#)